# Contrato N° 59
## "Adquisición de Insumos para la Elaboración de Productos de Limpieza"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof. Dr. Andrés Amarilla, con Cédula de Identidad N° 328.184, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma GL Ventas & Servicios, domiciliada en la Calle Yvyra Pyta N° 233 y Emilio Johanssen, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Gustavo A. Leiva con Cédula de Identidad N° 1.861.152, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y GL Ventas & Servicios, con relación a la Adquisicion de Insumo para la elaboración de Productos de Limpieza proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2013 - PAC. Nº 257330 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

### CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación N° 1155/2013
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PAR CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 1 | 007 | 00 | 00 | 350 | 30 | 1 | 11 | 49.030.000.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257330.-

### CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 39/2013 Adquisición

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

de Insumos para la Elaboración de Productos de Limpieza, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 1155/2013

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| N° ORDEN | N° de Ítems | Descripción de los Bienes | Unidad de Medida | Marca | Procedencia | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Acido sulfónico - concentración 90% en tambores de 250 kg. | Unida | Fluoder | Pya. | tambor | 9 | 3.700.000 | **33.300.000** |
| 2 | 2 | Soda caustica comercial, en bolsas de plástico resistentes de 25 kg | Unida | Fluoder | China | bolsa | 8 | 130.000 | **1.040.000** |
| 3 | 3 | Cloruro de Sodio (Sal gruesa común, en bolsas de 50 kg) | Unida | Rombo | Pya. | bolsa | 3 | 60.000 | **180.000** |
| 4 | 4 | Hipoclorito de sodio concentración 12%, en tambores de 200 litros. | Unida | Fluoder | Pya. | tambor | 18 | 520.000 | **9.360.000** |
| 5 | 5 | Fragancia lavanda para desodorante de ambiente, frasco de plástico de litro o en bidones de plástico (sin colorante) x 1 litro | Unida | Krauch | Pya. | frasco | 30 | 67.500 | **2.025.000** |
| 6 | 6 | Fragancia pino leche para desodorante de ambiente de primera, en frasco de plástico de 1 litro o en bidones de plástico | Unida | Krauch | Pya. | frasco | 30 | 62.500 | **1.875.000** |
| 7 | 7 | Fragancia tutti fruti para desodorante de ambiente, frasco de plástico o en bidones de plástico. | Unida | Krauch | Pya. | frasco | 20 | 62.500 | **1.250.000** |
| | | | | | | **TOTAL** | | | **49.030.000** |

Total IVA incluido: Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Treinta mil.----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 49.030.000.- (Guaraníes Cuarenta y nueve millones treinta mil) IVA incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer la Adquisición de Insumos para la Elaboración de Productos de Limpieza a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2013.

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.**

La provisión de Insumos para la Elaboración de Productos Limpieza debe ser realizada dentro de los

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo en horario de 8:00 a 12:00 Horas

**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

**CALUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**CLAUSULA DECIMA: MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLAUSULA DECIMOTERCERA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil trece.

.....
GL Ventas & Servicios.
Empresa Adjudicada

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

.....
Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano